



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

368

- 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2019

VISTOS: El Proveído de Gerencia de fecha 12 de diciembre del 2019, el Informe N°89-2019/GRP-402000-COM.SELECC de fecha 12 de diciembre del 2019, el Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 12 de diciembre del 2019, el Informe N°175-2019/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 11 de diciembre del 2019, la Resolución Gerencial Sub Regional N°296-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 25 de octubre del 2019, el Memorándum N°664-2019/GRP-402200 de fecha 11 de diciembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, con **Memorándum N°664-2019/GRP-402200**, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Planificación, Presupuesto e Informática (Econ. José Alfredo Bruno Facundo), otorga previsión de recursos presupuestales para el año fiscal 2020 por el importe de S/ 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), con la finalidad de convocar el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de supervisión del PIP: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Rumicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba - departamento de Piura";

Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°296-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 25 de octubre del 2019, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para el Año 2019, por la inclusión de tres procedimientos de selección, por el importe de S/ 525,282.20; entre los cuales se encuentra incluido el procedimiento de selección para la contratación del servicio de consultoría de supervisión de la obra antes mencionada por el importe de S/ 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES);

Que, con **Informe N°175-2019/GRP-402000-402300-DEACE**, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Responsable del Órgano de Contrataciones - GSRMH (Ing. Héctor Távara Gómez), alcanza el expediente de contratación para la consultoría de supervisión de obra antes mencionada, con la finalidad de que se lleve a cabo los actos del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria";

Que, a través de **Acta de Instalación de Comité de Selección y Elaboración de Bases**, de fecha 12 de diciembre del 2019, los miembros del comité de selección, verificaron el expediente de contratación encontrándolo conforme y visaron las bases correspondientes, solicitando al Gerente Sub Regional la aprobación de las bases administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria";

Que, mediante el **Informe N°89-2019/GRP-402000-COM.SELECC**, de fecha 12 de diciembre del 2019, el Presidente del Comité de Selección (Ing. Newsthor Cesar Barreto Querevalu), solicita la aprobación de las bases administrativas para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, "Primera Convocatoria" - Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Rumicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba - departamento de Piura"; solicitud que es aprobada por el Gerente Sub Regional, mediante proveído de fecha 12 de diciembre del 2019, inserto en el informe precitado, en el cual dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal elabore el documento resolutivo correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 368 - 2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 DIC 2019

Que, de acuerdo a lo establecido Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias, Ley N° 30879, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°024-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 04 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección, referido a Adjudicación Simplificada N°012-2019/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, en "Primera Convocatoria" – Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión y Liquidación de la Obra: "Mejoramiento del servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el Centro Poblado de Rumicorral, distrito de Sondorillo, provincia de Huancabamba – departamento de Piura", por el valor referencial de S/ 101,149.48 (CIENTO UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 48/100 SOLES), incluido I.G.V, con precios vigentes al mes de noviembre del 2019, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios y será convocado bajo el sistema de tarifas.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónica de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2, del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. SAUL LABAN ZURITA
CIP. 100137
GERENTE SUBREGIONAL